

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.-

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2 /1.-

territorio provincial, y

VISTO, la emergencia climática que se registra en el

CONSIDERANDO:

Que vastas zonas de la provincia se ven comprometidas por las copiosas lluvias que se registraron en los últimos días afectando, principalmente, a la población que reside en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.

Que la magnitud de las lluvias no tienen precedentes como dato estadístico, no existiendo registro histórico de esta intensidad en los anales de la provincia, las que produjeron daños de extrema gravedad y difíciles de cuantificar, afectando principalmente la red de caminos y al sector agropecuario, el que sufrió importantísimas pérdidas en su patrimonio.

Que la alta mortandad de pequeños animales nos hace prever que la situación socio-sanitaria de la población en la zona, especialmente la rural, puede verse comprometida, lo que nos lleva a tomar medidas urgentes y también de largo plazo.

Que la información con que cuentan los organismos provinciales, hacen prever el acrecentamiento de esta situación de crisis, por lo que el estado debe coadyuvar a brindar las soluciones que las distintas situaciones lo ameritan.

Que en tal sentido se debe disponer que las Reparticiones y Organismos involucrados, y responsables de las acciones ante la emergencia, actúen con la celeridad debida, con la provisión de bienes y la asistencia técnica y de personal necesarios.

Que en atención a lo expuesto, se debe dictar el pertinente acto administrativo que posibilite a las Reparticiones y Organismos Centralizados y Descentralizados a efectuar en forma directa las contrataciones de


REGINO RESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

AC DEL MINISTERIO
DE INTERIOR

AC DEL MINISTERIO
DE EDUCACION


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. de Necesidad y Urgencia N° 2 /1.-

///2.-

bienes y servicios que resulten necesarios, lo cual amerita obrar conforme las previsiones del Art. 101, inc 2) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase, en atención a lo expresado, la emergencia hídrica, social y comunitaria en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.

ARTÍCULO 2°.- Declárase la emergencia y/o desastre agropecuario en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca, quedando facultado el Ministerio de Desarrollo Productivo a adoptar las medidas que considere necesarias y realizar todas las acciones y contrataciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto acuerdo de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que todas las Reparticiones y Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Estado Provincial deberán prestar la colaboración en elementos, bienes y personal que les fuera requerida, para atender la emergencia que se declara en el presente decreto acuerdo de necesidad y urgencia.

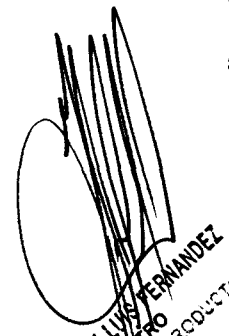
ARTICULO 4°.- Dispónese que la adquisición de bienes y la provisión de servicios que sean necesarios para atender la emergencia que se dispone, deberán ser consideradas de urgencia, quedando exceptuadas de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera.

ARTICULO 5°.- Remítase a la H. Legislatura de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 101, inc. 2° de la Constitución de la Provincia.

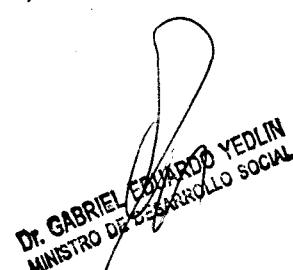
ARTICULO 6°.- El presente decreto acuerdo de necesidad y urgencia será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Social, de Interior, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

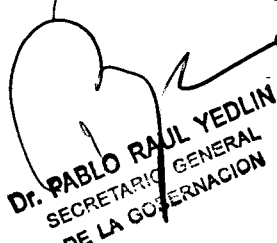
ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


C.R.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

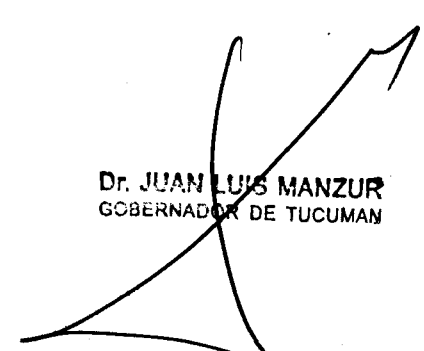

Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. PABLO RAÚL YEDLIN
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

A/C DEL MINISTERIO
DE INTERIOR
A/C DEL MINISTERIO
DE EDUCACION


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN